



Jesus Maria, 12 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000586-2025-OGGRH-MINSA

Visto el Expediente N° 2025-0132240, que contiene el Memorándum N° D000912-2025-DIGEP-MINSA, emitido por la Dirección General de Personal de la Salud y el Informe N° D000823-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, ambos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la servidora CAS **CARMEN ROJAS JULIAN**; del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Ministerial N° 175-2025/MINSA, de fecha 14 de marzo del 2025, se designó a la señora **CARMEN ROJAS JULIAN**, en el cargo de Ejecutiva Adjunta II, Nivel F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Salud;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00024-2025/MINSA, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, se contrató a la servidora CAS **CARMEN ROJAS JULIAN**, como Ejecutiva Adjunta II, en la Secretaría General del Ministerio de Salud, desde el 14 de marzo de 2025, hasta el término de su designación;

Que, mediante Memorándum N° D000912-2025-DIGEP-MINSA, de fecha 02 de junio de 2025, el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, traslada y autoriza la solicitud S/N de fecha de recepción 29 de mayo de 2025, remitida por la servidora CAS **CARMEN ROJAS JULIAN**, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 24 de junio al 04 de julio de 2025, acogiéndose a lo señalado en el primer párrafo del artículo 42 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA; por lo que remite el presente expediente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° D000278-2025-SG-MINSA, de fecha 21 de marzo del 2025, el Secretario General de la Secretaria General del Ministerio de Salud, autoriza el desplazamiento de la servidora CAS **CARMEN ROJAS JULIAN**, quien se desempeña como Ejecutiva Adjunta II en la Secretaria General, para el desplazamiento y apoyo a la Dirección General de Personal de la Salud.

Que, de la consulta realizada en el sistema Checksmart de Control de Asistencia de la Administración Central del Ministerio de Salud, se constató que la citada servidora no consigna otras licencias por motivos particulares, antes de la presentación del presente expediente

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "*Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales*", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gov.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HT1ZBBU



Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

“Artículo 4.- Alcance

El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:

4.1 *Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 1057, de la Ley N° 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico”. (El subrayado es nuestro)*
(...).”

Que, del mismo modo, indicar que en el primer párrafo del artículo 42 del citado RIS, establece lo siguiente:

“Artículo 42.- Licencias por motivos particulares

La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa días (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato”.

Que, con el Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, en atención a la autorización realizada por el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, emite opinión favorable en relación a lo solicitado por la servidora CAS **CARMEN ROJAS JULIAN**;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora CAS **CARMEN ROJAS JULIAN**, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Ejecutiva Adjunta II en la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, por once (11) días calendarios, desde el 24 de junio al 04 de julio de 2025.



Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora CAS **CARMEN ROJAS JULIAN**, a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, a los Equipos Funcionales de Programación y Presupuesto, de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LIZ VIOLETA LANDEO MORENO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

